

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
 Dirección de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Miércoles 27 de Octubre de 1948

Núm. 244

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.** — 1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales, están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios — SUSCRIPCIONES.** — a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si se abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincia

Gobierno civil de la provincia de León

Delegación de Industria de León

Por desconocerse la residencia de los interesados se publica en este BOLETIN OFICIAL lo siguiente:

«Hoja de aprecio de la parcela señalada en la relación detallada de las que se expropian y en el plano con el número 270.

Don Luis Cuní, Perito de la Administración.

Certifico: Que D.ª Asunción y D.ª Concepción Nieto, de paradero desconocido, con motivo de la obra de utilidad pública arriba expresada se le ocupa en su finca sita en el pago San Martín, del Municipio de Ponferrada, la extensión de diez y nueve áreas sesenta y nueve centísimas con quince centésimas que consconstituye la parcela con el número de orden anteriormente citado, tanto en la relación detallada de las parcelas que se expropian, como en el plano TE-0-2, aprobado por la Dirección General de Industria, que obran en la Delegación de Industria de León.

Los linderos de dichas parcelas son:

Norte: Endesa (antes Justo González Fernández.)

Este: camino de Compostilla.

Sur: Endesa (Antes Anastasio Fernández Martínez).

Oeste: Endesa (antes Josefa Villarino López).

El líquido imponible de dicha parcela, según certificación del Ayuntamiento de Ponferrada, es de siete pesetas ochenta céntimos.

La contribución de la misma, incluidos todos los recargos, es de dos pesetas cuarenta y nueve céntimos.

La expropiación de la parcela interesa a la finca en su totalidad.

Y habiéndose calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluido el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de dos mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas.

León, 7 de Octubre de 1948. — Firmado: Cuní.»

A fin de que en el plazo de quince días de esta notificación debe contestar aceptando o rehusando la valoración contenida en la hoja,

lisa y llanamente, y en el segundo caso, presentar dentro del mismo plazo hoja de tasación suscrita por su Perito conforme el artículo 27 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa con la apreciación que considere justa.

León, 21 de Octubre de 1948.

El Gobernador civil,

Carlos Arias Navarro

3297

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

DECRETO

El Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, haciendo uso de las facultades que le han sido conferidas, ha dispuesto el cierre del molino fábrica enclavado en Cacabelos, propiedad de Reinoldo Barredo Núñez, comprobadas que han sido las molturaciones clandestinas efectuadas en el mismo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para todos aquellos agricultores que efectuaban sus molturaciones en el referido molino; rogando al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cacabelos dé la máxima difusión al presente Decreto.

León a veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Jefe Provincial, R. Alvarez, 3411

DISTRITO MINERO DE LEÓN**LINEAS ELECTRICAS****ANUNCIO**

Don José María Rodríguez García, como Director de la mina de piritas arsenicales nombrada «Dos Amigos», del término y Ayuntamiento de Riaño, solicita autorización para la construcción de una línea de transporte de energía eléctrica para el servicio de las instalaciones existentes al lado de los hornos de calcinación del mineral.

La línea solicitada partirá de la general que actualmente existe en la mina a la tensión de 22.500 voltios, que llega hasta el transformador emplazado próximo al lavadero, y terminará en un transformador próximo al edificio donde están alojados los hornos de calcinación, cerca y a la izquierda de la carretera de Sahagún a Arriendas.

La longitud de la línea será de 665 mts. y la tensión de 22.500 voltios. Cruza terrenos cuya propiedad se indica en el proyecto y la carretera de Sahagún a Arriendas en el Hm. 7 del Km. 85.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de treinta días puedan presentar los que se crean perjudicados, las reclamaciones que estimen oportunas, estando en dicho plazo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 11 de Octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, A. de Alvarado.
3106 Núm. 628.—58,50 ptas.

Administración municipal

En virtud de lo que dispone el artículo 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre último, sobre convocatoria de elecciones municipales, la Junta Municipal respectiva de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, ha acordado designar para Colegio Electoral, los locales que se indican:

Villazanzo

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela mixta de Villazanzo.

Sección 2.ª: Escuela mixta de Vellilla de Valderaduey. 3391

Vegacervera

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de Vegacervera. 3396

Destriana

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niños núm. 2, Plaza de Calvo Sotelo.

Sección 2.ª: Escuela de niños número 1, Plaza de los Castros 3398

Val de San Lorenzo

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de Val de San Lorenzo.

Sección 2.ª: Escuela de niños de San Román. 3399

Benzuza

Sección 1.ª: Escuela mixta de Benzuza.

Sección 2.ª: Escuela mixta de Lomba.

Sección 3.ª: Escuela mixta de Santalavilla.

Sección 4.ª: Escuela unitaria de de niños de Silván. 3400

Congosto

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niños de Congosto.

Sección 2.ª: Escuela de niños de San Miguel de las Dueñas. 3401

Valverde de la Virgen

Distrito 1.º.—Sección única: Escuela Nacional de niños de Valverde de la Virgen.

Distrito 2.º.—Sección 1.ª: Escuela Nacional de niños de Montejos del Camino.

Sección 2.ª: Escuela Nacional de niños de La Virgen del Camino. 3402

Truchas

Distrito 1.º.—Sección 1.ª: Escuela de niños de Truchas.

Sección 2.ª: Escuela de niños de Manzaneda.

Distrito 2.º.—Sección única: Escuela de niños de Baillo. 3403

Bercianos del Páramo

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niños de Bercianos.

Sección 2.ª: Escuela mixta de Villar del Yermo. 3404

Pedrosa del Rey

Distrito único.—Sección única: Escuela de Pedrosa. 3405

Ardón

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niños de Ardón.

Sección 2.ª: Escuela de niños de Villalobar. 3406

Alija de los Melones

Distrito 1.º.—Sección 1.ª: Escuela de niños núm. 1.

Sección 2.ª: Escuela de niños número 2.

Distrito 2.º.—Sección única: Escuela de niños de Navianos de la Vega. 3407

Cubillas de los Oteros

Distrito único.—Sección única: Escuela de niñas de Cubillas. 3408

Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

Propuestas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento las correspondientes habilitaciones y suplementos de crédito, para atender al pago de obligaciones que carecen de consignación unas, y otras dotadas insuficientemente en el actual presupuesto ordinario, se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días, todo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 228 y 236 del Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales, de 25 de Enero de 1946.

Hospital de Orbigo, 21 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Luis Olivera.

3323

Ayuntamiento de Villamandos

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, en sesión de 3 del actual, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante ocho mil pesetas, por medio del superávit del presupuesto anterior, para atender al pago de los honorarios del proyecto del ferrocarril de León a Benavente, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villamandos, a 20 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Rafael de Paz.

3263

Entidades menores**Junta vecinal de Joarilla**

Don Epigmenio Crespo Gutiérrez, Secretario de la Junta vecinal de Joarilla.

Certifico: Que en el libro de acuerdos de la Junta vecinal consta el que literalmente dice:

«En la villa de Joarilla a 12 de Septiembre de 1948. A las doce de la mañana y en la Casa Concejo bajo la Presidencia del Sr. Presidente D. Vitaliano Mencia Lanero, se reunieron en unión de los Vocales de la Junta, la inmensa mayoría de vecinos previa convocatoria al efecto por los medios de costumbre o sea el toque de campana y bandos publicados. Por el Sr. Mencia se expuso: Que todos los vecinos tenían conocimiento de que se habían comenzado las obras de construcción

de dos casas habitación de los señores Maestros del pueblo de Joarilla, en el mismo sitio donde se hallaba emplazada la anterior y con los materiales hasta la fecha de la casa destruida. Que según informe del Maestro Albañil se necesitaban ciertos materiales que no existían en la vieja, tales como tabla para piso, teja, yeso, baldosín, caña, puntas, machones, puertas, ventanas cuyo presupuesto según el Albañil ascendían a unas 30.000 pesetas. Que creía que con la construcción de mencionadas casas se realizaría un bien a la enseñanza, ya que los Maestros tendrían el aliciente de no tener que buscar pensiones a casas que siempre les resultaría gravoso; y que por tal motivo sometía a la consideración de los vecinos y Vocales allí presentes para que expusieran los medios que creían más factibles y menos gravosos para el pueblo de Joarilla, para obtener ingresos en la Junta vecinal de tal monta y con destino a la construcción ya citadas de las casas habitación de los señores Maestros.

Se discutió ampliamente el asunto y teniendo en cuenta que existen bienes de pertenencia del pueblo de Joarilla, exclusivamente que no producen gran beneficio al pueblo, proponían su venta y con su importe proceder a la realización de mencionadas obras, ya que se carece de otras fuentes de ingresos. Los bienes que se pueden vender son los siguientes:

1. Un terreno propiedad del pueblo de Joarilla, sito a do llaman Valdelafuente, de cabida aproximada de unas 17 áreas, destinada a pradera; linda: al O., charca; M., herederos de Carolina Gatón; P., senda de los Quintanas N., Jesús Gómez y Lucinio Gatón; tasada en 10.000 pesetas.

2. Otro terreno, denominado La Alameda, también pradera, con árboles, de cabida unas 40 áreas; linda: al O., reguero de villa; M., Mateo Bartolomé; P., Cayetano Serrano y M., camino; tasado en 15.000 pesetas.

3. Otro terreno, a do llaman Valdeca, también pradera, de cabida unas cuarenta áreas; linda: al O., Rafael Juan; M., Lucinio Gatón; P., Rayá de Melgar y N., Eusterio Calvo.

4. Otro terreno, denominado el Castellar, también pradera, de cabida 25 áreas; linda: al O., Luz Pardo;

M., David Alvarez; P. Lucinio Gatón y N., el mismo; tasado el de Valdeca en 3.000 pesetas y El Castellar, en 2.000 pesetas.

Todos los asistentes prestaron su conformidad en la ventad mencionados bienes y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la presente que firman los Vocales a las doce y media de que certifico.—Vitaliano Mencía.—Fabio Fernández.—Epigmenio Crespo.—Están las Rúbricas.»

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia expido la presente visada por el Sr. Presidente en Joarilla a 18 de Octubre de 1948.—Epigmenio Crespo.—Fabio Fernández.—V.º B.º: El Presidente, Vitaliano Mencía, 3255

Junta vecinal de Armellada

Formado por esta Junta el proyecto de presupuesto vecinal ordinario para el ejercicio de 1948, se halla expuesto al público en los sitios de costumbre, a fin de que, enterado el vecindario, puedan formularse las oportunas reclamaciones durante el plazo de quince días, transcurridos los cuales, no serán admitidas.

Armellada, 20 de Octubre de 1948.—El Presidente, Angel Pérez. 3315

Junta vecinal de Navatejera

Aprobado por esta Junta Administrativa el presupuesto y reparto para nutrir el mismo para el actual ejercicio, se expone al público en el domicilio del que suscribe durante el plazo reglamentario, a efectos de oír reclamaciones.

Navatejera, 18 de Octubre de 1948.—El Presidente, Lázaro de Celis. 3317

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de los mismos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten las solicitudes y documentos que previene el Art. 75 del Decreto de 24 de Mayo de 1945 ante el Juzgado de primera instancia respectivo y en

el término de un mes a partir de la publicación del presente anuncio.

Juez de Paz de Villamanín.

Juez de Paz de Villasabariego.

Valladolid, 19 de Octubre de 1948.

—El Secretario de Gobierno, (ilegible).—V.º B.º: El Presidente, Evaristo Graiño. 3259

Juzgado de primera instancia de León
Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del refrendante se siguen autos de mayor cuantía que promovió D.ª María Concepción y D.ª Concesa Teresa de Rueda Martínez, representadas por el Procurador D. Agustín Revuelta, contra doña Elisa García Tuñón y otros, sobre división de cosa común, o su venta; y ejecutando la sentencia firme recaída en dicho juicio, que acordó indivisible el inmueble objeto del mismo, mandando en consecuencia venderle en pública subasta, con admisión de licitadores extraños, a virtud de escrito de la representación de la parte actora, se acordó anunciar dicho acto por medio del presente, haciendo constar:

1. Que el inmueble que se subasta es la casa sita en esta ciudad, calle de La Paloma, n.º 19, con fachada y huecos a la del Generalísimo, antes Fernando Merino, o Catedral, y cuya descripción es como sigue: casa, sita en esta ciudad, a la Parroquia de San Juan de Regla, calle de La Paloma, n.º 19, de nueva construcción, con piso natural, principal y segundo, con varias habitaciones, mide de superficie ciento ochenta y tres metros cuadrados, y linda: al Oriente, o frente, con calle de La Paloma; Mediodía, o izquierda, con casa de D. Juan Antonio Ballesteros; por la espalda o Poniente, con casa de D. Dámaso Merino, y por la derecha o Norte, con calle de la Catedral, hoy de Fernando Merino, y actualmente de lGeneralísimo Franco.

2. Que el precio-tipo inicial de esta nueva subasta es el de trescientas cincuenta mil pesetas.

3. Que el remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza de San Isidro, n.º 1, el día veintidós de Noviembre próximo, a las doce horas, y a él podrán concu-

rrir todas aquellas personas a quienes interese, depositando previamente sobre la mesa del Juzgado un diez por ciento, por lo menos, del tipo indicado, y

4. Que la titulación obra en los mencionados autos, pudiendo examinarse en la Secretaría del Juzgado durante todos los días y horas hábiles anteriores a la subasta.

Dado en León, a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

3326 Núm. 629.—100,50 ptas.

Juzgado Comarcal de Magaz de Cepeda
Don Enrique Barrios Liébana, Secretario del Juzgado Comarcal de Magaz de Cepeda.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición de que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Magaz de Cepeda a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. El Sr. D. Victoriano González Gutiérrez, Juez Comarcal Sustituto, en funciones, por vacante; ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de la una, como demandante D. Jerónimo Marchán Recio, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Brañuelas, a quien representa el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Adolfo Alonso Manrique; y de la otra, como demandado, los herederos desconocidos de D. Cándido García Arias, vecino que fué de Brañuelas, declarados en rebeldía, sobre corta o arrendamiento de árboles, existentes en fincas de tales demandados a menor distancia de la marcada por la ley; y,

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Jerónimo Marchán Recio, vecino de Brañuelas, debo de condenar y condeno a los demandados herederos de D. Cándido García Arias, a que tan pronto sea firme esta sentencia procedan al arranque de los once chopos, existentes en la finca propiedad de éstos, situada en el territorio de Brañuelas que se describe en el hecho segundo de la demanda, que se hallan a menor distancia de dos metros de la

fincas del demandante, también relacionada en el hecho primero del mismo escrito; condenando así mismo a los demandados al total pago de las costas causadas en este juicio y que se causen hasta su ejecución.

Así por esta mi sentencia, la que por la rebeldía de los demandados será publicado su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Victoriano González.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez Comarcal sustituto, en Magaz de Cepeda a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Enrique Barrios.—V.º B.º: El Juez Comarcal sustituto, Victoriano González.

3130 Núm. 618.—71,00 ptas.

Requisitorias

Manuel Pita, cuyo segundo apellido se desconoce, así como sus demás circunstancias personales, al no ser que es de unos 30 años, jornalero, natural de San Jorge (La Coruña), y vecino que fué últimamente de Castrotierra, de este partido, en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, decretada contra el mismo por auto de esta fecha, dictado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el n.º 50 del corriente año, por el delito de hurto de una bicicleta y otros efectos, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, ordenen las primeras y procedan los últimos, a la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido, ingresarlo en la Prisión correspondiente a disposición de este Juzgado, dándome inmediata cuenta, procediendo así mismo a la ocupación de los objetos sustraídos, caso de encontrarse en su poder, pues así lo tengo acordado en dicho sumario.

Dado en Sahagún, a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Perfecto Andrés.—El Secretario, M. Marcén.

Diez González, Fernando Manuel, de 34 años de edad, hijo de Valeriano y de Nicasia, natural de León, Provincia de idem, de estado casado, con instrucción, con último domicilio en Barcelona, procesado en el sumario 224 de 1947, sobre hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarrasa, al objeto de constituirse en prisión; bajo la prevención que de no verificarlo será declarado rebelde.

Dado en Tarrasa, a diez y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de instrucción, Francisco de Bernuy Barrio.—El Secretario, Angel Fernández Toral.

3369

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de este término judicial y su comarca, D. Siro Fernández Robles, por providencia de hoy, dictada en el juicio de cognición que se sigue en virtud de demanda presentada por D. Florencio García Miguel, en nombre y representación de D. Nicolás de la Hoz García, sobre reivindicación de terreno, contra D. Pedro Rodríguez, D. Elías González, vecinos de Boñar, y D. Jerónimo González, en ignorado paradero, por la presente se notifica y emplaza al expresado D. Jerónimo González, para que en el improrrogable término de seis días comparezca en autos a contestar a la demanda, previniéndole que de no hacerlo será condenado en rebeldía sin más citarle ni oírle.

La Vecilla, a 11 de Octubre de 1948.—El Secretario, J. Franco.

3328

Núm. 630.—23,00 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta villa, en sumario n.º 83 de 1948, que se instruye por muerte de José María Piquero-Iglesias, de 28 años de edad, casado, natural de Gijón, y vecino de Bazuelo (Mieres), a consecuencia de lesiones sufridas cuando el día 12 de Septiembre pasado, viajaba en el tren rapidillo de León; por la presente se cita, llama y emplaza a las personas que el referido día iban en el mismo departamento donde viajaba el interfecto, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibir las declaraciones, bajo los consiguientes apercibimientos.

La Vecilla, a 13 de Septiembre de 1948.—El Secretario judicial, B. Filmon Ibarreche.

3103